



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

En Olivares, a veinte de octubre de dos mil veintitrés, siendo las once horas y quince minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el Salón de trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión D. Isidoro Ramos García, siguientes señores y señoras concejales: Doña M<sup>a</sup> Carmen Mateos Pérez, Don Federico Herrera Campillo, y Doña Inés M<sup>a</sup> Mateos Pérez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.** APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (06 y 11/10/2023)

**PUNTO SEGUNDO:** EXP. 2022URB\_01/000013. APROBACION FACTURA 12<sup>a</sup> CERTIFICACIÓN REMODELACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL FASE 6 VESTUARIO. IMPORTE: 48.503,41€

**PUNTO TERCERO :** EXP. 2022/URB\_01/000013. APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN N.º. 13 DE LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ILLANES. FASE 6”

**PUNTO CUARTO:** EXP.- 2023/URB\_01/000015. APROBACION FACTURA CERTIFICACIÓN N.º 2 Y ULTIMA. OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA DEPENDENCIAS DE

LA POLICÍA LOCAL. IMPORTE: 29.309,41€.

**PUNTO QUINTO:** EXP.- 022/CTT\_01/000016 - 2023/URB\_01/000008. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, N.º. 3 (PCIS-PLAN CONTIGO).

**PUNTO SEXTO:** EXP.2023/LPA\_02/000005. LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN CON RESULTADO DE SEGREGACIÓN DE LA PARCELA URBANAS SITA EN C/ SAN FERMÍN, N.º 4.

**PUNTO SEPTIMO:** EXP. 2023/GEN\_01/000390. PUESTO DE CASTAÑAS. AUTORIZACIÓN MUNICIPAL VENTA AMBULANTE.

**PUNTO OCTAVO:** EXP. 2023/AYU\_01/000041. AYUDAS SOCIALES OCTUBRE 2023.

**PUNTO NOVENO:** EXP. 2023/OEP\_01/000001. OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2023.

**PUNTO DECIMO:** ASUNTOS URGENTES.

**PUNTO DECIMO PRIMERO:** RUEGOS Y PREGUNTAS.

### **ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.** APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (06 y 11/10/2023)

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a las sesiones de los días 06 y 11 de octubre de 2023.

**PUNTO SEGUNDO:** EXP. 2022URB\_01/000013. APROBACION FACTURA 12<sup>a</sup> CERTIFICACIÓN REMODELACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL FASE 6 VESTUARIO. IMPORTE: 48.503,41€

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:



NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B41739665 PROCONSA	FRA F23-19	7051	22/09/2023	48.503,41

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223100081	B41739665 PROCONSA	48.503,41	12ª CERTIFICACIÓN REMODELACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL FASE 6 VESTUARIOS.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.**- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B41739665 PROCONSA	FRA F23-19	7051	22/09/2023	48.503,41

**Segundo.**- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

**Tercero.**- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO TERCERO :** EXP. 2022/URB\_01/000013. APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN N.º. 13 DE LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ILLANES. FASE 6”.

Visto el expediente administrativo 2021/CTT\_01/000027 sobre el contrato de obras denominadas “REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ILLANES. FASE 6”, adjudicadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2022 a la empresa PROCONSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. con C.I.F. B41739665.



Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 3/2021 de fecha 11/01/2021, tras el procedimiento de licitación del Contrato de Servicios de Dirección Facultativa de las Obras, se designa a D. Guido Cimadomo, Arquitecto, como Director de Obra y a D. José Manuel Sánchez Muñoz, Arquitecto Técnico, como Director de Ejecución de las Obras.

Vista la CERTIFICACIÓN N.º 13 debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Guido Cimadomo, y el Sr. Director de Ejecución de las Obras, D. José Manuel Sánchez Muñoz, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (56.140,30 € con BI y GG incluidos), más ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (11.789,46 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (67.929,76 €)** según relación valorada que acompaña, presentada con fecha 10/10/2023 y registro de entrada n.º 7531.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13/10/2023, como unidad responsable de seguimiento de la ejecución del contrato, y que se han realizado los tramites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las Certificación n.º. 13 de las obras de “REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ILLANES. FASE 6”, debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Guido Cimadomo, y el Sr. Director de Ejecución de las Obras, D. José Manuel Sánchez Muñoz, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (56.140,30 € con BI y GG incluidos), más ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (11.789,46 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (67.929,76 €)** según relación valorada que acompaña.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, PROCONSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L., a los efectos oportunos.

**PUNTO CUARTO: EXP.- 2023/URB\_01/000015. APORBACION FACTURA CERTIFICACIÓN N.º 2 Y ULTIMA. OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL. IMPORTE: 29.309,41€.**

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA ENTRADA	REG.	IMPORTE
B41739665 PROCONSA	FRA F23--23	7118	26/09/2023		29.309,41



Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGOS RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223101366 223102435	B41739665 PROCONSA	29.309,41	CERTIFICACIÓN N.º 2 Y ULTIMA. OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.**- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B41739665 PROCONSA	FRA F23--23	7118	26/09/2023	29.309,41

**Segundo.**- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

**Tercero.**- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO QUINTO:** EXP.- 022/CTT\_01/000016 - 2023/URB\_01/000008. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, N.º. 3 (PCIS-PLAN CONTIGO).

**PRIMERO.** A la vista de la petición presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L.	B90319195

Visto que, según escrito de la empresa adjudicataria, el retraso está originado por:

- Días perdidos por la celebración de las elecciones en el ámbito de ejecución de la obra, los cuales inhabilitaron el 60% de la zona de ejecución de la obra
- Ejecución de trabajos por vicios ocultos, que no estaban previstos en el contrato inicial
- Retraso con el suministro de materiales

Va a producirse un retraso de 60 días en el plazo inicial de ejecución del siguiente contrato:

Expediente	2022/CTT_01/000016	Procedimiento	Abierto simplificado
Resolución	Acuerdo Junta de Gobierno Local	Fecha	10/01/2023
Tipo de Contrato: Obras			
Objeto del contrato: Reforma y ampliación de edificio para centro de Día en calle Pío XII, 3			
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado		Tipo de Tramitación: ordinaria	
Código CPV:			
45262800-9			
Interesado			
OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L.			
Representante:			
José Manuel Cotán Bermudo			
Garantía Definitiva: 5%		Garantía Complementaria: no	
Fecha de Formalización: 08/03/23		N.º de Contrato: 2022/CTT_01/000016	
Fecha de Inicio de Ejecución: 05/04/23			

**SEGUNDO.** A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Petición de Prórroga	20/09/2023	
Informe del Dirección Facultativa de la Obra	10/09/2023	
Informe propuesta	17/10/2023	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**PRIMERO.** Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes quedando fijada la fecha de finalización de obras para el próximo 20 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

**PUNTO SEXTO:** EXP.2023/LPA\_02/000005. LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN CON RESULTADO DE SEGREGACIÓN DE LA PARCELA URBANAS SITA EN C/ SAN FERMÍN, N.º 4.

Visto el registro de entrada n.º 4119 de fecha 03/10/2023, por el que D. Fermín Alfonso Sánchez Domínguez con NIF 75437888G, solicita Licencia Urbanística de Parcelación con resultado de segregación de las parcelas urbana sita en C/ San Fermín, n.º 4, de esta localidad, con Referencia Catastral 1850910QB5415S0001JH, respectivamente, a la solicitud acompaña proyecto de parcelación que recoge planos georreferenciados a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de la parcela resultante de la actuación pretendida así como su identificación catastral y registral, y las condiciones urbanísticas vigentes, redactada por el Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299.1.c del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2.- Visto lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 11/10/2023 y 16/10/2023 respectivamente.

3.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.- Según el Plan General de Ordenación Urbanística de Olivares aprobado definitivamente de forma parcial el 7/7/06, su Texto Complementario, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2008 (BOJA n.º 248 de 16 de diciembre de 2008) y sus innovaciones, 1ª aprobada definitivamente el 05/11/10 (B.O.J.A. n.º 35 de 18/02/11), 2ª aprobada definitivamente el 21/12/10 (B.O.P. n.º 119 de 26/05/11) y 6ª aprobada definitivamente el 21/12/11 (BOP n.º 42 de 21/02/12), para el emplazamiento mencionado contempla:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO

CALIFICACIÓN DEL SUELO: EC EXTENSION DEL CASCO (ORDENANZA OR-2).

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con los artículos 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, y para su consideración, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**PRIMERO.** Conceder la Licencia Urbanística de Parcelación con resultado de segregación de la parcela urbanas sita en C/ San Fermín, n.º 4, de esta localidad, con Referencia Catastral 1850910QB5415S0001JH, solicitada por D. Fermín Alfonso Sánchez Domínguez con NIF 75437888G, de conformidad con la documentación antes citada.

**La licencia se otorga bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas (art. 91.4 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía).**

**SEGUNDO.** A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía , se consignan expresamente los siguientes extremos:

- a).- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación :  
CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO CALIFICACIÓN  
DEL SUELO: EC EXTENSION DEL CASCO (ORDENANZA OR-2).
- b).- Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará : Parcelación.
- c).- Presupuesto de ejecución material : No procede.
- d).- Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral : Calle San Fermín,  
4. 41804. Olivares (Sevilla).

1850910QB5415S0001JH.

Coordenadas UTM:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



PTO	X	Y
P1	751780.32	4144801.57
P2	751770.88	4144802.41
P3	751771.92	4144804.45
P4	751775.04	4144810.52
P5	751777.55	4144815.70
P6	751779.22	4144819.14
P7	751779.31	4144819.33
P8	751779.53	4144819.77
P9	751780.46	4144821.53
P10	751781.08	4144822.70
P11	751782.81	4144825.93
P12	751785.04	4144830.10
P13	751787.60	4144834.89
P14	751795.18	4144830.28
P15	751789.13	4144818.60
P16	751787.24	4144814.95
P17	751782.96	4144806.46

- e).- Nombre o razón social del promotor: D. Fermín Alfonso Sánchez Domínguez. Calle San Fermín, 4. 41804. Olivares (Sevilla).
- f).- Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras. Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño.
- g).- Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. No procede.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben interponer contra el mismo.

**PUNTO SEPTIMO:** EXP. 2023/GEN\_01/000390. PUESTO DE CASTAÑAS. AUTORIZACIÓN MUNICIPAL VENTA AMBULANTE.

Visto el registro de entrada n.º 6736 de fecha 11/09/2023 por el que D<sup>a</sup>. Ainara Serrano Salazar con NIF 49547175T solicita autorización municipal para venta ambulante con puesto de castañas de 2 m<sup>2</sup>, para los meses de octubre a enero de lunes a domingo en Plaza Pozo Nuevo junto al Centro de Salud. Aporta seguro de responsabilidad civil, certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas, Carnet de Manipulador de Alimentos y Declaración Responsable según Anexo de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Olivares.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 09/10/2023 dictado en consecuencia, en el que consta lo siguiente *“Que, a fecha de hoy, el que suscribe no tiene constancia de forma particular ni tampoco por parte de las diversas áreas del Consistorio, de la celebración de otros actos que coincida tanto en lugares o día, con el descrito anteriormente para las fechas que solicita.*





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



*Que, se debe tener en cuenta el contenido de los artículos reseñados anteriormente, debiéndose señalar y acordonar la zona que se vaya a utilizar, para que la colocación del citado puesto no interfiera en el tráfico tanto de personas como de vehículos. Que, teniendo en cuenta todo lo anterior, esta Policía Local considera Viable su colocación en lo referente al tráfico.”.*

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Olivares (B.O.P. de Sevilla n.º 197 de 26/08/2019) y esta Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**PRIMERO.** Conceder a D<sup>a</sup>. Ainara Serrano Salazar con NIF 49547175T, autorización municipal de comercio ambulante con puesto de castañas de 2 m<sup>2</sup>, para los meses de octubre a enero de lunes a domingo en Plaza Pozo Nuevo junto al Centro de Salud. Se informa a la interesada que en el ejercicio de su actividad comercial deberá cumplir los siguientes requisitos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza:

- Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.
- Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.
- Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.
- Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.
- También, será obligatorio por parte de la persona comerciante emitir un recibo justificativo de la compra.
- Los puestos que expendan productos al peso o medida deberán disponer de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso, debidamente verificados por el organismo competente.

Además de los siguientes:

- La autorización otorgada obliga a sus titulares a mantener en perfecto estado de seguridad y salubridad la zona autorizada, así como reponer a su costa el pavimento y los desperfectos ocasionados a consecuencia de la ocupación o actividad desarrollada
- Cualquier obstáculo, instalación u ocupación de la vía deberá estar debidamente señalizado, estando obligado a ello la persona o entidad responsable de la misma.

**SEGUNDO.** La autorización municipal está sujeta a la correspondiente Tasa administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1.<sup>a</sup> de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Olivares (B.O.P. de Sevilla n.º 197 de 26/08/2019) que deberá ser liquidada por la Oficina Municipal de Recaudación.

**TERCERO.** Notificar a la interesada junto con los recursos pertinentes y dar cuenta a los departamento de Policía Local, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.



**PUNTO OCTAVO:** EXP. 2023/AYU\_01/000041. AYUDAS SOCIALES OCTUBRE 2023.

El Ayuntamiento de Olivares tiene establecido en sus vigentes Reglamento de Personal funcionario (publicado en el BOP nº 256, de 4-11-2004) y Convenio Colectivo del personal laboral (publicado en el BOP nº 281, de 3-12-2004), diferentes ayudas y prestaciones sociales a favor del personal municipal.

Las diferentes ayudas y prestaciones sociales se encuentran reguladas en los artículos 26 al 32, 42 y 43 de ambos Reglamentos.

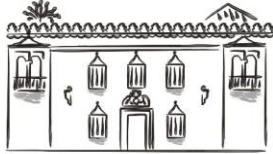
Por parte del Graduado Social de este Ayuntamiento se ha emitido informe de fecha 6-10-2023, en el que se relacionan todas las personas que han solicitado las diferentes ayudas y prestaciones contempladas, correspondientes al mes de agosto de 2023, y que cumplen con los requisitos exigidos tanto en el Reglamento del personal funcionario como en el Convenio Colectivo del personal laboral.

Por tanto, al objeto de que dichas ayudas y prestaciones puedan ser retribuidas e incluidas en la nómina del mes de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la concesión de las ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, para su abono en la nómina del mes de octubre de 2023, que se relacionan en el siguiente Anexo.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Personal de este Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de octubre de 2023, así como a la Intervención municipal.

NOMBRE	R.ENTRADA	CONCEPTO AYUDA	CUANTIA €	SI/NO
ACEBES SANTOS MONTSERRAT	7185 DE 27/09/23	ESCOLAR	745,00	SI
ALVAREZ DAZA JOSE ANTONIO	7416 DE 06/10/23	ESCOLAR	300,00	SI
BENITEZ BLASA ROCIO	7265 DE 02/10/23	OFTALMOLOGICA	200,00	SI
BOSQUE GARCIA RAQUEL	7346 DE 04/10/23	ESCOLAR	260,00	SI
CASTILLO GARCIA AURORA	7155 DE 27/09/23	ESCOLAR	225,00	SI
CASTILLA BARRIENTOS MARIA LUISA	7333 DE 03/10/23	ESCOLAR	820,00	SI
CHINCHILLA NAVARRO ANTONIO	7003 DE 21/09/23	ESCOLAR	485,00	SI
DE LA CARRERA LIMÓN Mª ÁNGELES	6931 DE 19/09/23	ESCOLAR	520,00	SI
DELGADO BARRERA ANA MARIA	7372 DE 04/10/23	ESCOLAR	520,00	SI
DIAZ GARCIA AMPARO	7411 DE 05/10/23	OFTALMOLÓGICA	200,00	SI
DIAZ GARCIA AMPARO	7411 DE 05/10/23	ODONTOLÓGICA	170,00	SI
FERNÁNDEZ TORRES Mª ANGELES	7421 DE 06/10/23	ESCOLAR	745,00	SI
FRANCO MORENO MARIA ROCIO	6576 DE 04/09/23	ESCOLAR	780,00	SI



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



GARCIA DE VILLEGAS REYES ROSA	7365 DE 04/10/23	OFTALMOLÓGICA	200,00	SI
GARCIA DE VILLEGAS REYES ROSA	7365 DE 04/10/23	ESCOLAR	260,00	SI
GARCIA DE VILLEGAS REYES ROSA	7365 DE 04/10/23	ODONTOLÓGICA	170,00	SI
GARCÍA DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	6743 DE 11/09/23	ESCOLAR	260,00	SI
GARCIA GARCIA FERNANDO	7376 DE 04/10/23	ODONTOLÓGICA	200,00	SI
GARCIA GARCIA FERNANDO	7344 DE 04/10/23	ESCOLAR	560,00	SI
GARCÍA PÉREZ VIRGINIA ALEJANDRA	6958 DE 19/09/23	ESCOLAR	260,00	SI
<b>GARCÍA PÉREZ VIRGINIA ALEJANDRA</b>	<b>6958 DE 19/09/23</b>	<b>UNIVERSITARIA</b>		<b>NO</b>
GIL PÉREZ RAFAEL	7143 DE 26/09/23	ESCOLAR	520,00	SI
GÓMEZ VELARDE ANA	6749 DE 12/09/23	ESCOLAR	1.040,00	SI
GONZALEZ BARRERA CRISTINA	6795 DE 12/09/23	ESCOLAR	520,00	SI
GONZALEZ GARCIA MARIA ROCIO	6796 DE 12/09/23	ESCOLAR	520,00	SI
<b>GUERRERO CERVERA JORGE</b>	<b>6715 DE 10/09/23</b>	<b>UNIVERSITARIA</b>		<b>NO</b>
GUERRERO CERVERA JORGE	6714 DE 10/09/23	ESCOLAR	520,00	SI
MAGAÑA SUAREZ LUIS	6579 DE 04/09/23	OFTALMOLOGICA	71,00	SI
MARIN RGUEZ JUAN CARLOS	6650 DE 06/09/23	R.PERM.CONDU	58,00	SI
MARIN RGUEZ JUAN CARLOS	6790 DE 12/09/23	ESCOLAR	300,00	SI
MORA BARRERA MARIA JOSÉ	7146 DE 27/09/23	ESCOLAR	560,00	SI
ORTEGA ÁLVAREZ ELISA ISABEL	6728 DE 11/09/23	ESCOLAR	260,00	SI
PALLARES LINDES ENRIQUE	7122 DE 26/09/23	ESCOLAR	300,00	SI
<b>PADILLA FERNANDEZ MARIA LUISA</b>	<b>7166 DE 27/09/23</b>	<b>UNIVERSITARIA</b>		<b>NO</b>
PADILLA FERNANDEZ MARIA LUISA	7166 DE 27/09/23	ESCOLAR	300,00	SI
PEREZ ARROYO JOSE IGNACIO	6896 DE 17/09/23	MATRIMONIO	90,00	SI
PEREZ ARROYO JOSE IGNACIO	7308 DE 03/10/23	ESCOLAR	260,00	SI
PÉREZ PALLARES FÉLIX	6574 DE 04/09/23	ESCOLAR	260,00	SI
PEREZ TORRES NURIA	6960 DE 19/09/23	ODONTOLOGICA	35,00	SI
PEREZ TORRES NURIA	7035 DE 22/09/23	ESCOLAR	600,00	SI
REYES GIL JAVIER VICENTE	6941 DE 19/09/23	ESCOLAR	520,00	SI
RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	7366 DE 04/10/23	OFTALMOLÓGICA	200,00	SI
RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	7366 DE 04/10/23	ODONTOLÓGICA	170,00	SI
RODRIGUEZ ORDEN NATIVIDAD	7134 DE 26/09/23	OFTALMOLÓGICA	200,00	SI
RODRÍGUEZ PRIETO MARIA DOLORES	6872 DE 15/09/23	OFTALMOLÓGICA	200,00	SI
RODRÍGUEZ PRIETO MARIA DOLORES	6871 DE 15/09/23	ESCOLAR	260,00	SI
RODRIGUEZ TOAJAS BERTA ISABEL	6842 DE 14/09/23	ESCOLAR	745,00	SI
SANZ COTAN MARIA DOLORES	7269 DE 02/10/23	OFTALMOLÓGICA	200,00	SI
TORRES GARCIA FERNANDO	7385 DE 05/10/23	ESCOLAR	520,00	SI
<b>TORRES OLEA MARIA DEL MAR</b>	<b>6986 DE 20/09/23</b>	<b>UNIVERSITARIA</b>		<b>NO</b>
TRISTANCHO ONTANILLA CARLOS	7211 DE 28/09/23	ESCOLAR	260,00	SI



VARGAS COTAN TRINIDAD	6734 DE 11/09/23	ESCOLAR	560,00	SI
ZAMBRUNO MUÑOZ CARMEN	7145 DE 26/09/23	ODONTOLÓGICA	170,00	SI
ZAMBRUNO MUÑOZ CARMEN	6814 DE 13/09/23	ESCOLAR	560,00	SI

**PUNTO NOVENO:** EXP. 2023/OEP\_01/000001. OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2023.

Por parte de esta Alcaldía se pretende que las distintas plazas vacantes existentes actualmente en la plantilla municipal se cubran mediante los procedimientos establecidos legalmente, al objeto de prestar los servicios públicos de competencia municipal.

Previamente a la aprobación de la Oferta de Empleo Público se aprobó el Presupuesto municipal para 2023, y después de la tramitación correspondiente procede la aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023.

Se ha emitido el informe del Departamento de recursos humanos en el que se indican las plazas a incluir en la Oferta de Empleo público para 2023. Asimismo, se ha emitido el correspondiente informe de la Intervención Municipal.

También se ha incluido este expediente en la última reunión de la Mesa General de Negociación celebrada el pasado día 9 de octubre prestando la conformidad por unanimidad a la propuesta municipal.

La competencia para otorgar la presente autorización se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 973/2023, de 21 de junio. Por tanto, en base a lo anteriormente señalado, esta Alcaldía propone la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**Primero.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

1.- **PERSONAL FUNCIONARIO:**

- a.- Denominación de la plaza: Agente de Policía Local b.- Grupo: C1
- c.- Nivel: 16
- d.- Subescala: Policía Local e.- Número de plazas: 1
- d.- Escala: Administración Especialal:

2.- **PERSONAL LABORAL FIJO:**

- b.- Denominación de la plaza: Oficial de Primera polivalente de mantenimiento c.- Grupo: Asimiliado al grupo E del personal funcionario
- d.- Nivel: Asimilado al nivel 12 del personal funcionario e.- Número de plazas: 1
- f.- Escala: Administración General

**Segundo.-** Publicar la Oferta de Empleo Público 2023 en el Boletín Oficial de Provincia de Sevilla, el Tablón electrónico municipal y en la sede electrónica municipal, para conocimiento general.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamento municipales de Secretaría General, Intervención Municipal y de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO DECIMO:** ASUNTOS URGENTES.

1.-ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS PFEA 2022



A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de gastos	07/2023	
Memoria Justificativa de la necesidad	07/2023	
Orden de Alcaldía	07/2023	
Formulario de intervención fase RC	08/2023	
Formulario de Secretaría	08/2023	
Modelo de cláusulas administrativas	08/2023	
Modelo de prescripciones técnicas	08/2023	
Formulario de fiscalización Fase A	08/2023	
Formulario-propuesta de secretaria	08/2023	
Resolución del expediente de contratación	08/2023	
Acta de la mesa de contratación	10/2023	
Requerimiento a los licitadores	10/2022	
Documentación previa a la adjudicación		
Materiales y Suministros Olivarenses S.L.	10/2023	
Secretaría Jerónimo y José Manuel	10/2023	
Tram. Y trans. Castulito S.L.	10/2023	
Orden Express S.L.	10/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SUMINISTROS		
Módulo de contratación: Abierto simplificado		de Tramitación: ordinaria
Objeto del contrato: CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES PARA OBRAS PFEA 2022		
Plazo de duración: desde la formalización hasta diciembre de 2023		Plazo inicial: 4 meses
		Plazo: no
Código CPV: Se indicará en los Pliegos		
Valor estimado del contrato: 97.586,06 €		
Presupuesto base (IVA excl.): 97.586,06€		IVA: 20.493,07 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 118.079,13 €		
<b>Justificación</b>		
El presente expediente tiene como objetivo el suministro de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos municipales incluidos en el Plan de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA) 2022.		
En la ejecución de estos proyectos se persigue prestar servicios básicos a los que ha de dar cumplimiento el		



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ntamiento de Olivares, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 9.19 y 9.20 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de alucía, en las que se atribuyen a los municipios las competencias propias.

jeja constancia de la insuficiencia de medios materiales propios, dado que no se dispone de los medios riales necesarios (por ejemplo, máquinas, materiales de construcción, de ferretería y otros elementos sarios para la ejecución del Plan).

### OBRAS PARA LAS QUE SE REALIZA EL SUMINISTRO

imización de espacios libres del Cementerio Municipal Fase II

glo y pintura en Colegios y Escuelas Infantiles Municipales

SIÓN EN LOTES: 7 lotes	Precio sin IVA	IVA	Total
1.- Alquiler de Maquinarias	12.224,01 €	2.567,04 €	14.791,05 €
2.- Materiales de Construcción	54.301,28 €	11.403,27 €	65.704,55 €
3.- Pinturas	7.314,31 €	1.536,01 €	8.850,32 €
4.- Carpinterías	45,86 €	9,63 €	55,49 €
5.- Material de ferretería y EPIS	10.588,68 €	2.223,62 €	12.812,30 €
6.- Hierros y aceros	12.794,88 €	2.686,92 €	15.481,80 €
7.- Jardinería	317,04 €	66,58 €	383,62 €
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS			
11.61903 (Proyecto 23000029)	08,80 €		
11.61904 (Proyecto 23000029)	70,33 €		

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componene, ,

### ACUERDO

**PRIMERO.** – Adjudicar los lotes que componen el contrato de suministro de materiales para obras PFEA 22, conforme al siguiente:

LOTE 2 – MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN			
LICITADOR	CIF	RECIO (IVA incl.)	Plazo de entrega
MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARENSES.	B90437781	55.474,18 €	0,5 horas

LOTE 3 - PINTURAS			
LICITADOR	CIF	RECIO (IVA incl.)	Plazo de entrega
FERRETERIA JERÓNIMO Y JOSÉ MANUEL	J90186636	4.273,55 €	0,5 horas

LOTE 6 – HIERROS Y ACEROS			
LICITADOR	CIF	RECIO (IVA incl.)	Plazo de entrega
ERRAMIENTOS Y TTES. CASTULITO S.L.	B41845793	14.701,50 €	0,5 horas



LOTE 7 – JARDINERÍA			
LICITADOR	CIF	RECIO (IVA incl.)	Plazo de entrega
GARDEN EXPRESS S.L.	B90357773	363 €	0,5 horas

**SEGUNDO.** – Declarar desiertos los siguientes lotes:

N.º Lote	Denominación	Motivo
LOTE 1	lquiler de maquinarias	No se reciben ofertas
LOTE 4	Carpinterías	No se reciben ofertas
LOTE 5	Ferretería y Epis	uerida a la única oferta válida la documentación previa a la adjudicación, no se presenta documentación alguna.

**TERCERO.** – Exigir a la empresa Guillermo García Muñoz S.L., con CIF n.º B23046840, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 159.4.f).4º y 150.2 de la LCSP, la cantidad de 317,66 €, en concepto de penalidad, al no haber dado cumplimiento al requerimiento de constitución de garantía definitiva, así como aportar los compromisos a los que se refiere el art. 75 de la LCSP.

**CUARTO.** – Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria correspondiente prevista en los Pliegos, del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, y que constan en los informes de fiscalización.

**QUINTO.** - Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**SEXTO.** – Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

**SÉPTIMO.** – Designar como responsable del contrato a D. Fernando Torres García, capataz de obras accidental de este ayuntamiento.

**OCTAVO.** - Notificar a interesados el presente acuerdo, y citarles, para la firma del contrato a través de firma digital.

**NOVENO.** - Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comunicando los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

2.- DESIGNACIÓN DE OBRAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO (PFOEA 2024).

Por unanimidad de los miembros que compone la Junta de Gobierno Local , se incluye el acuerdo como asunto urgente del orden del día.

Visto el requerimiento por parte de la Diputación de Sevilla por el que se nos solicita la designación de las obras PFOEA 2024, al objeto de planificar la redacción de los proyectos de obra por parte del Servicio de Desarrollo Rural.

Teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo actuaciones de mantenimiento y conservación de espacios e infraestructuras municipales, así como actuaciones de pintura y arreglos en los distintos colegios y escuelas infantiles municipales, que se ejecutan con carácter anual a través de este programa.



Y siendo necesaria la designación de las obras a incluir en el Programa PFOEA 2024, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.** - Designar por orden de prioridad, las siguientes actuaciones a incluir en las Obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA 2024):

- 1.- Arreglo y pintura de centros educativos.
- 2.- Construcción de nuevos nichos y otras mejoras en Cementerio Municipal.

**Segundo.** - Solicitar al Servicio de Desarrollo Rural de la Excm. Diputación de Sevilla, la redacción de los proyectos correspondientes a las obras relacionadas en el punto anterior.

**Tercero.** - Elevar el presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, para su ratificación.

**Cuarto.** - Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Desarrollo Rural de la Excm. Diputación de Sevilla, para su conocimiento y efectos oportunos.

### 3.- ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PARA ACTIVIDAD DE PASAJE DEL TERROR EN LA FIESTA DE HALLOWEEN

Por parte de la Delegación Municipal de Juventud se ha iniciado la programación de actividades para la fiesta de Halloween, para la ciudadanía joven- adulta de nuestro municipio.

Teniendo en cuenta que se emitido el informe justificativo por parte de la citada Delegada Municipal, con fecha 16-10-2023, en el que propone establecer el precio público correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de precios públicos aprobada por este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar el establecimiento del Precio Público para la actividad, pasaje del terror en Halloween, cuyo texto es el siguiente:

#### ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO PARA ACTIVIDAD “PASAJE DEL TERROR” EN HALLOWEEN.

##### Artículo 1.- ESTABLECIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

De conformidad con lo previsto en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 9 de la Ley 5/2010, 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los artículos 41 y siguientes, así como el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y así como el art. 3 de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades competencia del Ayuntamiento de Olivares, se establece el régimen de Precios Públicos para llevar a cabo la actividad del pasaje del terror en la fiesta de Halloween, organizado por la delegación de juventud para la población juvenil y adulta de nuestro municipio, donde se desarrollará en el Centro Cívico “Los Eucaliptos”, que se regirán por la citada Ley, por las normas que la desarrollen y complementen, así como por lo dispuesto en el presente Acuerdo Regulador.

##### Artículo 2.- CONCEPTO

Los precios públicos regulados en el presente Acuerdo constituyen la contraprestación pecuniaria que se ha de satisfacer por la decoración especial para un mayor realismo y la contratación de actores para una experiencia única, para la población juvenil y adulta, celebrado en el espacio joven en el Centro Cívico “Los Eucaliptos”. Instalación municipal del Ayuntamiento de Olivares.





### Artículo 3.- OBLIGACIÓN DE PAGO

1.- La obligación de pago de este precio público nace en el momento de organizar una actividad para las fechas de Halloween, para que esta actividad sea efectiva y no colapse la actividad, ya que al tratarse de un pasaje del terror, necesita una serie de decoración especial y una actuación por parte de personas cualificadas para ello, para dar un mayor realismo a la actividad y que la experiencia sea única e inolvidable, para que ello sea posible se requiere una única entrada general.

### Artículo 4.- CUANTÍA

1.- Se establecen las siguiente Tarifa de los precios públicos a que se refiere el presente Acuerdo:

a.- Entrada general: 2 euros.

2.- En la cuota anterior se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que, en cada caso, pueda devengarse.

3.- La facultad de acordar la modificación de la cuantía de la tarifa anterior queda delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### Artículo 5.- NORMAS DE GESTIÓN

1.- El abono de la entrada será efectuado en la taquilla que se encontrará situada en la puerta del Centro Cívico “Los Eucaliptos”, antes de acceder a la actividad por la persona interesada mediante tarjeta bancaria.

2.- En ningún caso se procederá al abono si ya hubiera entrado en la actividad.

3.- Procederá la devolución de la totalidad de la entrada si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

a.- Por suspensión de la actividad por parte del Ayuntamiento de Olivares.

b.- Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento de la persona afectada, lo que se acreditará por los medios admitidos en Derecho.

La solicitud de devolución de la entrada deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares (Plaza de España, 3), acompañada de la documentación que acredite la situación acaecida y del justificante original del abono de aquella, indicando la cuenta bancaria en la que deberá producirse la devolución. La persona solicitante deberá acreditar la titularidad de dicha cuenta bancaria.

En caso de falsedad de los datos, no se devolverá el importe de la cuota, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

4.- La gestión y recaudación del precio público regulados en el presente Acuerdo se realizará en la forma establecida por la Intervención y por la Tesorería Municipales, a cuyos titulares se faculta expresamente para establecer los correspondientes procedimientos administrativos para ello.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Regulador entrará en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, manteniéndose en vigor en tanto no se produzca expresamente su derogación o modificación.”



Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

**PUNTO DECIMO PRIMERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos, de lo que como Secretaria doy fe.